

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00353
Auto interlocutorio N° 416

Toda vez que la presente demanda con pretensión declarativa de responsabilidad civil extracontractual se encuentra de conformidad con los artículos 82 a 85, 206, y 368 del CGP, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la presente demanda con pretensión declarativa de responsabilidad civil extracontractual, incoada por la señora María Liliana Pulgarín Sierra en contra del señor Yury Erney Largo Badol y del organismo cooperativo La Equidad Seguros Generales.

SEGUNDO. Conceder el amparo de pobreza solicitado por la parte demandante por los eventuales gastos del proceso, de conformidad con el artículo 151 y siguientes del CGP.

TERCERO. Ordenar la inscripción de la demanda el historial del vehículo de servicio particular tipo automóvil con placas HSX 039, marca Chevrolet, línea Sail, color plata brillante, modelo 2014, propiedad del señor Yury Erney Largo Badol y matriculado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá. Líbrese la comunicación correspondiente.

CUARTO. Ordenar la notificación del presente auto a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, y en el artículo 8 del decreto 806 de 2020; y correrle traslado por el término de veinte días una vez surtida la correspondiente diligencia, para que ejerza los medios exceptivos que estime oportunos.

Se reconoce personería al abogado Jesús David Padilla Padilla para actuar en el proceso en los términos del poder a él conferido por la parte demandante.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

Se libra la comunicación N° 2615.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD

Medellín, 24 de noviembre de 2021 en la
fecha, se notifica el

Auto precedente por ESTADOS N° 140, fijados
a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42-73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2615
Radicado 2021-00353
23 de noviembre de 2021

Señores
Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá
judicial@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 – 35
Bogotá D.C.

Se informa que dentro del proceso verbal con pretensión declarativa de responsabilidad civil extracontractual, incoado por la señora María Liliana Pulgarín Sierra (C.C. 43.433.490) en contra del señor Yury Erney Largo Badol (C.C. 71.795.592) y de otra, mediante providencia fechada el día 23 de noviembre de 2021 se ordenó la inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición del vehículo de servicio particular tipo automóvil con placas HSX 039, marca Chevrolet, línea Sail, color plata brillante, modelo 2014, propiedad del señor Yury Erney Largo Badol y matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este despacho lo pertinente. El correo electrónico de la parte demandante es jpadilla198946@gmail.com y jp.notificacionesjudiciales@gmail.com

Atentamente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria

